



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MDC/A

Camanti, 26 de marzo de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 025-2019/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 25 de Marzo de 2019, emitida por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 30 del artículo 20 de las atribuciones del alcalde, establece que el alcalde preside el comité de civil de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos;

Que, la norma mencionada señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 de la referida norma establecer los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, señalado en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son los responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de planeamiento. Los lineamientos de política establecida se encuentran orientados a impedir a reducir los riesgos existentes, evitar nuevos riesgos y realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectivos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establecida en el artículo 8 de la Ley N° 29664, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de procesos adecuados para a preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca y la Secretaria Técnica será asumida por la Oficina de Defensa Civil o quien haga de sus veces y que participan de manera obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de las organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que constituyen a la Gestión Reactiva, por ejemplo organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MDC/A, de fecha 11 de Marzo de 2019, se CONFORMA y CONSTITUYE la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 025-2019/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 25 de marzo de 2019, emitida por el por Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, solicitando la aprobación del Plan de Anua de Trabajo y Reglamento para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil – 2019, mediante Acto administrativo, con la finalidad de remitir a INDECI – Cusco;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE CAMANTI DE DEFENSA CIVIL – 2019, teniendo como objetivo normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SiNAGERD).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, el desarrollo del PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL – 2019, de la municipalidad Distrital de Camanti.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMANTI  
*Sebastián Velásquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI 29168841

CC:  
GM  
DEFENSA CIVIL  
LOGÍSTICA  
SG  
Archivo